

CÓRDOBA, 9 de febrero de 2022

VISTO

La necesidad visibilizar las acciones de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC de la FCC en el marco del ciclo lectivo 2022 y teniendo en cuenta el acto de bienvenida a ingresantes

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1: Autorizar el pago de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500,00), a la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL HILANDO SUEÑOS LIMITADA, Cuit 30716747715, según factura 00001-00000002 de fecha 8 de febrero de 2022 en concepto de “REMERAS BÁSICAS MANGA CORTA ESTAMPADA Secretaría Asuntos Estudiantiles”

Artículo 2: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional y/o Fondo en Dependencia.



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

www.fcc.unc.edu.ar
comunicacion@fcc.unc.edu.ar

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION FCC N°: 29


Dra. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Bv. Enrique Barros esq. Los Nogales
Ciudad Universitaria | 5000
Córdoba | Argentina

Tel. +54 351 5353680

www.fcc.unc.edu.ar
comunicacion@fcc.unc.edu.ar